

071



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 031 -2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 27 ENE 2023

VISTO:

El Memorándum N° 0029-2023-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 17 de enero de 2023, procedente de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco donde autoriza proyectar acto resolutivo de "Plan Anual de Acreditación Interna y Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de las 13 Microrredes, correspondiente al Año Fiscal 2023". con registro docm. N° 3653005 y expediente N° 2270770.

CONSIDERANDO:

Normas Técnicas de Salud N° 050 -MINS/DGSP-V.02, NTS. para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, lima, mayo 2007. finalidad Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. II. OBJETIVOS 1. Ofrecer evidencias a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios. 2. Promover una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad. 3. Dotar a los usuarios externos de información relevante para la selección del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, por sus atributos de calidad. III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Las disposiciones de la presente norma técnica de salud son de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito nacional, y comprende a los servicios prestados por terceros.

DISPOSICIONES GENERALES 1. El proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa. 2. El proceso de acreditación para el primer nivel de atención comprende una microrred. En el caso del subsector privado u otros públicos, cualquiera sea el nivel de atención, el proceso de acreditación comprende a un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. 3. La Comisión Nacional Sectorial o la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, la Dirección de Calidad en Salud del Ministerio de Salud y las unidades orgánicas de las Direcciones Regionales de Salud son las instancias que comparten responsabilidades para el desarrollo de la acreditación de establecimientos de salud y servicios de médicos de apoyo. 4. Las acciones de evaluación de cada fase del proceso de acreditación estarán a cargo de evaluadores previamente certificados, cuyas funciones serán sujetas de vigilancia y control por la autoridad sanitaria a nivel nacional y regional. 5. La evaluación para la acreditación se realizará en base a estándares previamente definidos por la Autoridad Sanitaria Nacional y contenidos en el Listado de Estándares de Acreditación. 6. El Listado de Estándares de Acreditación se constituye como el único instrumento para la evaluación periódica de los elementos relacionados con la calidad – estructura, procesos y resultados – que deben cumplir los establecimientos de salud, para acreditarse. 7. La revisión de los estándares de acreditación se realizará mínimo cada tres años, la cual contará con la participación de diversos actores de la sociedad. 8. Los estándares de acreditación deben tener un alcance integral del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo y deben estar prioritariamente enfocados en procesos, como punto central de la metodología de mejoramiento continuo y basado en el enfoque al usuario. 9. El establecimiento de salud o servicio médico de apoyo puede solicitar asistencia técnica a las instancias nacional, regional o local para el desarrollo del proceso de acreditación. 10. El proceso de acreditación debe ser llevado a cabo con absoluto respeto, imparcialidad, transparencia y confidencialidad para los solicitantes. Principios El proceso de acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se orientará por los siguientes principios: NTS N° 050 - MINS/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 3 11. Universalidad: La acreditación es un proceso en el cual el total de

establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben demostrar a la sociedad niveles óptimos de calidad. 12. Unidad: La acreditación es un proceso único en el país definido por el nivel nacional y se maneja por los distintos niveles de Autoridad Sanitaria según competencias y funciones.

Que, mediante documento del visto se ha dispuesto aprobar el "Plan Anual de Acreditación Interna y Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de las 13 Microrredes, correspondiente al Año Fiscal 2023", teniendo como referencia el Informe N° 006 – 2023-GRH-DRSJ-DIREDHCO/ODI, de fecha 13 de enero del 2023, informe elevado por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), que solicita aprobación de Plan de Acreditación – Autoevaluación de los Establecimientos de Salud año 2022; y ésta a la vez tiene como referencia el Informe N° 008-2023-GR-HCO-DRS-D-RED-HCO-HCO-ODI/AIS, de fecha 12 de enero de 2023, procedente de la Unidad de Atención Integral de Salud, donde remite el proyecto de dicho plan, que a su vez menciona como referencia el Informe N° 02 – 2023-GRH-DIRESA-RSH-ODI-AIS-CS, de fecha 05 de enero de 2022, documento elevado por la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud Etapa de Vida Adolescente. Lo que corresponde aprobar el mencionado Plan. Por lo que corresponde formalizar y aprobar mediante el presente acto resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2023, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley -N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 024-2023-GRH/GR;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Anual de Acreditación Interna y Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de las 13 Microrredes, correspondiente al Año Fiscal 2023", documentos que conforman en total de (19) folios, y con (13) títulos.

Artículo 2°.- Encargar, a la Dirección de Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huánuco, a través de la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, se encargará de la difusión e implementación y su aplicación del citado documento técnico.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Unidades Orgánicas correspondientes de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

Lic. Enf. Wilmer Teofanes Espinoza Torres
CEP 37515
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 032 -2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 27 ENE 2023

VISTO:

El Memorandum N° 028-2023-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 17 de enero de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutivo de Aprobación del "Plan del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco incluido las 13 Microrredes correspondiente al año 2023". con registro N° 3652826 y expediente N° 2270545.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos técnicos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad en salud;

Que, en el marco de los Lineamientos de Políticas de Salud, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los Servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 038-2020/MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa" N° 0283-MINSA/2020/DGOS, Directiva Administrativa, que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios en salud alcanzados en el año 2020;

Que, con documento del visto, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutivo de aprobación del "Plan del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco incluido las 13 Microrredes correspondiente al año 2023", en atención al Informe N° 007-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional, que solicita proyectar la Resolución del mencionado Plan, en referencia al Informe N° 007-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO-ODI/AIS, de fecha 12 de enero de 2023: del mismo modo se tiene el Informe N° 001 - 2023-GRH-DIRESA-RSH-ODI-AIS-CS, de fecha 12 de enero de 2023, documento elevado por la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud Etapa de Vida Adolescente.

Que, visto los documentos adjuntos, corresponde, aprobar el "Plan del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco incluido las 13 Microrredes correspondiente al año 2023", lo que se formaliza con el presente acto resolutivo





De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N°26842 – Ley General de Salud, D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31638 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 024-2023-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, “Plan del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco incluido las 13 Microrredes correspondiente al año 2023”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución en veintinueve folios (29) folios.

Artículo 2°.- Disponer, a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, a través del Área de Gestión de la Calidad, se encargará de la difusión e implementación y su aplicación del citado documento técnico.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, , para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

Lic. Enf. Wilmer Teofanes Espinoza Torres
CEP 37515
DIRECTOR EJECUTIVO





GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Nº 033 -2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 27 ENE 2023

VISTO:

El Memorándum Nº 027-2023-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 17 de enero de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutorio de aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año fiscal 2023". Registro docum. Nº 3652740 y registro de expediente Nº 2271595.

CONSIDERANDO:

DIRECTIVA SANITARIA Nº 092-MINSA/2020/DGAIN DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD 1. FINALIDAD Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 2. OBJETIVO Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD 10 horas o más, luego de la admisión en el establecimiento de salud. En el caso de los neonatos se considera como IAAS a la infección hospitalaria que se adquiere luego de 72 horas de permanencia hospitalaria. 5.1.9. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS: son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud. En adición al cumplimiento de las normas de carácter general del Ministerio de Salud, para brindar servicios de salud deberán encontrarse registradas en la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, mediante Informe Nº 008-2023-GRH-DRS-SIREDHCO/ODI, de fecha 13 de enero de 2023, procedente de la Dirección de Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), solicita aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año fiscal 2023". Esta, a la vez tiene como referencia el Informe Nº 011-2023-GR-HCO-DRS-D-RED-HCO-HCO-ODI/AIS, de fecha 12 de enero de 2023, procedente de la Unidad de Atención Integral de Salud, donde remite el proyecto de dicho plan, que a su vez menciona como referencia el Informe Nº 003 - 2023-GRH-DIRESA-RSH-ODI-AIS-CS, de fecha 05 de enero de 2023, documento elevado por la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud Etapa de Vida Adolescente. "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año fiscal 2023"; la finalidad es fortalecer la cultura de seguridad del paciente en todas las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud en todas las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud. Objetivo general, establecer una cultura de buenas prácticas de atención a través de la implementación de las Rondas de Seguridad del paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las IPRESS del ámbito de

la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco. Por lo todo lo mencionado corresponde formalizar mediante el presente acto resolutivo.



De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley 31638 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 024-2023-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el “Plan de Rondas de Seguridad del Paciente de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año fiscal 2023”, en anexo, forma parte integrante del presente acto resolutivo, contiene: XI títulos: Introducción, Finalidad, Base legal, objetivo, objetivo general, objetivo específico, ámbito de aplicación, aspectos generales, procedimiento, Ejecución de Rondas de Seguridad, acciones posteriores a la ejecución de las Rondas de Seguridad, Responsabilidad y Anexos.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Gobierno Regional Huánuco
Dirección Regional de Salud Huánuco
RED DE SALUD HUÁNUCO

Lic. Enf. Wilmer Teófilo Espinoza Torres
CEP 37515
DIRECTOR EJECUTIVO





GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 034 -2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 27 ENE 2023

VISTO:

El Memorándum N° 026-2023-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 17 de enero de 2023 de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, sobre aprobación del "Plan de Auditoría de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año 2023". Registro Docm. N° 3652623 y expediente N° 2273141.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 502 – 2016/MINSA de fecha 15 de julio de 2016, resuelve aprobar la NORMA TÉCNICA DE SALUD DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD - NTS N 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, 2., Describe entre otros. Que, las atenciones asistenciales sean cada vez más complejas, y que se haya profundizado la comprensión del ejercicio de los derechos ciudadanos en salud, el que pone al MINSA en el reto de superar lo avanzado, y aprobar mediante la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA la presente NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", y que deja sin efecto los documentos normativos previos sobre la materia. La nueva NTS tiene la bondad de unificar lo normado sobre Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, enfatizar la naturaleza de herramienta de mejoramiento continuo en el establecimiento de salud, insistir en que no se tiene objetivos punitivos, y fundamentalmente está diseñada para proteger los derechos de los usuarios en salud, estableciendo mecanismos y plazos concretos, que permitan dar respuesta oportuna a la organización, a los profesionales de la salud, y a la sociedad. FINALIDAD, Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud. OBJETIVOS, Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos.

Que, mediante documento del visto, se ha dispuesto proyectar resolución del "Plan de Auditoría de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año 2023"; teniendo como referencia el Informe N° 009 – 2023-GRH-DRSJ-DIREDHCO/ODI, de fecha 13 de enero de 2023, informe elevado por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), que solicita aprobación de "Plan de Auditoría de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año 2023"; y ésta a la vez tiene como referencia el Informe N° 012-2023-GR-HCO-DRS-D-RED-HCO-HCO-ODI/AIS, de fecha 12 de enero de 2023, procedente de la Unidad de Atención Integral de Salud, donde remite el proyecto de dicho plan, que a su vez menciona como referencia el Informe N° 004 – 2023-GRH-DIRESA-RSH-ODI-AIS-CS, de fecha 05 de enero de 2023, documento elevado por la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud Etapa de Vida Adolescente. "Plan de Auditoría de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año 2023"; cuya finalidad es Promover la mejora continua de las prestaciones que brindan los servicios de salud de los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Huánuco. Objetivos. Determinar mediante el análisis y evaluación de las auditorías el cumplimiento por los profesionales de la salud de las normas, objetivos y estándares de calidad en los procesos de atención en salud. Corresponde, aprobar el mencionado plan como dispone la norma legal pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31368 Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2023, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley -N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 024-2023-GRH/GR;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el “Plan de Auditoria de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año 2023”, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución de once (11) folios; cuyo contenido son: Introducción, finalidad, objetivos, estrategia de intervención ámbito de aplicación, base legal, líneas de acción, cronograma de actividades.



Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y unidades orgánicas correspondientes de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

Lic. Enf. Wilmer Teofanes Espinoza Torres
CEP 37515
DIRECTOR EJECUTIVO





GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 038 -2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 31 ENE 2023

VISTO:

El Memorandum Nº 022-2023-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 13 de enero de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, sobre Plan de Higienes de Manos, de la Red de Salud Huánuco, correspondiente al año fiscal 2023. Registro Nº 3651468 y expediente Nº 2273207.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene en cuenta la Resolución Ministerial 168-2015/MINSA aprueban Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud. Artículo 1º.- Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, en marco del Día Mundial del Lavado de manos Clínico, que se celebra el 05 de mayo la Organización Mundial de la Salud - OMS, viene ejecutando el "Programa de higiene para una atención más segura", la cual es importante esfuerzo mundial dirigido por esta organización para fomentar en los trabajadores de la salud la mejora de la higiene de las manos en la atención de salud y así contribuir a la disminución de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), la higiene de las manos se considera la principal medida necesaria para reducir las IAAS.

Que, con documento del visto, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, en el marco del Día Mundial del Lavado de Manos Clínico, sobre lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), donde solicita la aprobación del "**Plan de Higiene de Manos de la Red de Salud Huánuco Correspondiente al año Fiscal 2023**".

Que, en atención al Informe Nº 005-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional, que solicita aprobación con acto resolutivo del plan antes referido. Se tiene Informe Nº 013-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 06 de enero de 2023, del mismo modo se tiene el Informe Nº 05 - 2023-GRH-DIRESA-RSH-ODI-AIS-CS, de fecha 06 de enero de 2023. Adjunta, Plan de Higiene de Manos de la Red de Salud Huánuco, incluido los 13 Microrredes.

Que, visto los documentos adjuntos, corresponde, aprobar el "**Plan de Higiene de Manos de la Red de Salud Huánuco Correspondiente al año Fiscal 2023**". incluido las 13 Microrredes correspondiente al año 2023", lo que se formaliza con el presente acto resolutivo

.De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley Nº26842 – Ley General de Salud, D.S. Nº 004-2019-JUS – TUO de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31638 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional Nº 024-2023-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, documento técnico: **“Plan de Higiene de Manos de la Red de Salud Huánuco Correspondiente al Año Fiscal 2023”**, incluido las 13 Microrredes, documento de (10) folios, y de 09 títulos: Introducción, Justificación, finalidad, Objetivos generales, base legal, ámbito de aplicación, conceptos básicos, metodología y cronograma de actividades.



Artículo 2º.- Disponer, a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, a través del Área de Gestión de la Calidad, se encargará de la difusión e implementación y su aplicación del citado documento técnico.

Artículo 3º.- Notificar, la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

Dc. Enf. Wilmer Teófilo Espinoza Torres
CEP 37515
DIRECTOR EJECUTIVO

